



Proceso	CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DTE	GERMAN DARIO GAVIRIA CASTAÑO
Radicación	08758 31 84 001 2021 00299 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto ordinario, pendiente pronunciarse sobre su admisión. Sírvase proveer.  
Soledad, 09 de junio de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
SECRETARIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se advierte claramente que a través de la demanda se pretende la Corrección del registro civil de nacimiento del señor GERMAN DARIO GAVIRIA CASTAÑO.

Revisados los artículos 21 y 22 del Estatuto Procesal vigente, este despacho carece de competencia para tramitar los asuntos referentes a la corrección o anulación de los registros civiles de nacimiento, salvo en los casos de investigación e impugnación de paternidad y/o maternidad que modifican y alteran el estado civil de las personas, situación que no ocurre en este evento, toda vez que no se discute la paternidad o maternidad respecto del señor GERMAN DARIO GAVIRIA CASTAÑO, sino que existe un error en los datos consignados en el registro expedido por la notaria única de Cisneros difieren de los señalados en los demás documentos dado que se señala como fecha de nacimiento del señor German Darío Gaviria Castaño el día 29 de agosto de 1958, mientras que en la partida de bautismo, en otro registro expedido por el notario público del municipio de Cisneros y la cédula de ciudadanía consta que su verdadera fecha de nacimiento es el 22 de Julio de 1958.

Como quiera que la competencia en este tipo de asuntos radica en cabeza de los Jueces civiles Municipales, se rechazará la demanda, y se remitirá el proceso de manera inmediata al Juzgado Civil Municipal en turno, según lo dispuesto en el inciso 2º del art. 90 del Estatuto Procesal vigente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

**Primero:** RECHAZAR la demanda de Corrección del registro civil de nacimiento del señor GERMAN DARIO GAVIRIA CASTAÑO, por falta de competencia, conforme la parte motiva de este auto.

**Segundo:** Envíese inmediatamente la actuación de la referencia, al Juzgado Civil Municipal en turno, previas anotaciones de rigor en el libro radicador.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ**

Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**

Soledad, 11 de junio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 082 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ